



ORDENANZA N° 2535/18

VISTO:

El pedido de excepción para la aprobación del final de obra, realizado mediante nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 11 de Abril de 2017, por los Sres. Sergio Negrette, Jorge Negrette, Guillermo Negrette y Maricel Negrette, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en calle Bregante N° 91 del b° Santa Fe de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Sergio Negrette, Jorge Negrette, Guillermo Negrette y Maricel Negrette son legítimos propietarios del inmueble en cuestión, que cuenta con Plano de Relevamiento de la propiedad registrado.

Que el pedido de excepción se origina en el incumplimiento del espacio de retiro obligatorio de una parte de los edificado, exigido por la Ordenanza Municipal N° 191/74 y su modificatoria, Ordenanza N° 441/89, las cuales definen para esta área un retiro de 4,00 metros entre línea Municipal y Línea de Edificación.

Que según los documentos que obran en este Cuerpo la edificación a la cual aduce la invasión fue construida en el año 1925, momento en el cual no estaba sancionada la Ordenanza del código de Edificación, N° 191/74.

Que por tal motivo, la petición surge a los fines de dar conclusión a la problemática que emprenden las partes intervinientes.

Que permitir la excepción a la ordenanza implica colaborar con la resolución de dicha problemática.

Que desde la Dirección de Obras Privadas se manifestó la intención de dar curso a lo peticionado por la Flia. Negrette.

Que este Cuerpo entiende que el problema es meramente habitacional y cree necesario otorgar una excepción para la aprobación del final de obra del Plano de Relevamiento de la propiedad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2535/18

Art.1º) ORDÉNESE, tramitarse por vía de excepción a la Ordenanza N° 191/74 y su modificatoria, Ordenanza N° 441/89, el certificado final de obra del Plano de Relevamiento de la parcela D.C. 01-01-037-016, propiedad de los Sres. Sergio Negrette, Jorge Negrette, Guillermo Negrette y Maricel Negrette, por las razones esgrimidas en los considerandos.-

Art.2º) ESTABLÉCESE, para la aprobación definitiva de los planos, el cumplimiento del resto de los requisitos que determinan las Ordenanzas vigentes.

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1773.-**